



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 102 | CARACTERISTICAS | 13282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de marzo de 2015
No. 53

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO; Y POR LA OTRA EL LIC. JORGE VALDÉS RAMÍREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO; AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 1354, 1361, 1441, 1440, 1438, 1443, 578-A1, 571-A1, 575-A1, 1417, 1418, 1433, 1425, 1430, 1431, 1432, 1442, 1444, 1429, 1427, 1445, 1435, 583-A1, 1436, 580-A1, 591-A1, 584-A1, 1428, 1422, 1426, 197-B1, 195-B1, 196-B1, 587-A1 y 586-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1419, 1420, 1421, 1423, 1424, 1447, 574-A1, 194-B1, 193-B1, 590-A1, 581-A1, 1415, 582-A1, 588-A1, 589-A1, 585-A1, 579-A1, 573-A1, 572-A1, 576-A1, 577-A1, 1446, 1415, 1434, 1439 y 1437.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO; Y POR LA OTRA EL LIC. JORGE VALDÉS RAMÍREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO; AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA; EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los intervinientes se obligan por el presente convenio, a suplirse recíprocamente en sus funciones, en los casos y términos que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley del Notariado del Estado de México, teniendo en su actuación como suplentes, todas las facultades y obligaciones que conforme a la Ley se establecen.

SEGUNDA.- Ambos notarios se obligan a darse aviso en caso de ausencia de su notaría con tres días de anticipación, comprometiéndose a dar oportunamente los avisos de Ley a la Consejería Jurídica, el Archivo General de Notarías y el Colegio de Notarios del Estado de México.

TERCERA.- Convienen las partes en que la suplencia a que se refiere la cláusula primera del presente convenio, es a título gratuito por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 30 *in fine* de la Ley del Notariado del Estado de México, la suplencia se referirá al desempeño de la función notarial, sin que el suplente deba tomar a su cargo responsabilidades pecuniarias.

CUARTA.- El presente convenio será vigente por el tiempo que dure el interinato de la Licenciada Gabriela Paloma Lechuga Valdés, y hasta en tanto las partes no renuncien a los derechos y obligaciones adquiridas por el mismo.

QUINTA.- El presente convenio será publicado en la Gaceta del Gobierno y registrado ante las autoridades correspondientes, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley del Notariado del Estado de México.

**TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO;
A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015**

**LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS
NOTARIA INTERINA NÚMERO 07
(RÚBRICA).**

**LIC. JORGE VALDÉS RAMÍREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CECILIA LOPEZ LOPEZ, expediente número 13/2014, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba ordenó se emplace a LOPEZ LOPEZ CECILIA por autos que en lo conducente dicen: "México, Distrito Federal, nueve de enero de dos mil catorce- - Con el escrito de cuenta, documentos los cuales se ordena guardar en el seguro del Juzgado y copias simples que se acompañan, fórmese el expediente número 13/2014 y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda. Se tiene por presentado a SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, promoviendo por conducto de su apoderada Alicia Núñez Domínguez y otros,...se les tiene demandado en la vía especial hipotecaria de LOPEZ LOPEZ CECILIA, las prestaciones a que hace referencia por concepto de capital y demás prestaciones que se indica en el escrito de demanda, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2065 y 2076 del Código Civil y demás relativos;...Con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a la demandada... NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, quien actúa ante la C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada Cristina Iglesias Arciniega, que autoriza y da fe." "México, Distrito Federal, a veintitrés de enero del dos mil quince. Agréguese a sus autos el escrito de ALICIA NUÑEZ DOMINGUEZ, en términos del escrito de cuenta se tienen por hechas las manifestaciones que indica, para los efectos legales a que haya lugar en consecuencia como se solicita, y atento el contenido de los autos con apoyo en lo dispuesto en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la parte demandada LOPEZ LOPEZ CECILIA, ... se le hace saber que deberá contestar la demanda dentro de un plazo de sesenta días contados a partir del día siguiente en que se realice la última publicación; para que conteste la demanda y oponga excepciones, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las notificaciones y citaciones personales le surtirán por medio de Boletín Judicial y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo establece el numeral 271 párrafo cuarto del Código en consulta, quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado en la Secretaría "A" de

este H. Juzgado sito en: Claudio Bernard #60, Tercer piso, Colonia Doctores, ...Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaría de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, que autoriza y da fe. Doy fe".

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Dalila Angelina Cota.- Rúbrica.

1354.- 19, 24 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 185/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JUAN ERNESTO ESPINOZA HERNANDEZ y MARIA JUANA GARCIA SANCHEZ, respecto del predio denominado "Xacalco", ubicado en calle Santa Escuela número 31, San Bernardo Tlalmimilolpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinte de febrero del año dos mil quince que admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. HECHOS.- I.- En fecha veinticinco de febrero del año dos mil nueve los promoventes adquirieron de los señores ERNESTO ESPINOSA JIMENEZ y su cónyuge INES HERNANDEZ NICOLAS, mediante contrato de compraventa el inmueble denominado "Xacalco", ubicado en calle Santa Escuela Número 31, San Bernardo Tlalmimilolpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 40.10 metros y linda con predios de Silvia Hernández Ortega y Amalia Hernández Ortega, al noroeste: 9.25 metros y linda con predio de Javier Zavala Espinosa, al norte: 2.70 metros y linda con predio de Javier Zavala Espinosa, al noroeste: 14.00 metros y linda con predio de Amelia Espinosa Hernández, al sureste: 20.00 metros y linda con calle Santa Escuela, al suroeste: 11.90 metros y linda con predio de Amelia Espinosa Hernández, al suroeste: 34.10 metros y linda con predio de Juan Ernesto Espinoza Hernández, con una superficie aproximada de 806.76 metros cuadrados. II.- Dicho inmueble lo han estado poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en carácter de propietario, por más de cinco años, ya que desde la fecha en que lo adquirieron les fue entregada la posesión del mismo. III.- Dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, así como

también se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, ya que cuenta con clave catastral 090 04 021 00 000.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de febrero de dos mil quince.-Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

1361.-19 y 24 marzo

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADO: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

Se hace de su conocimiento que FELIPE DE JESUS SOTO FUENTES, le demanda en la vía Ordinaria Civil Acción de USUCAPION, en el expediente número 05/2013, las siguientes prestaciones: A) La declaración mediante sentencia definitiva que opera a mi favor la usucapión respecto del lote de terreno ubicado en la calle privada de Cardenales, número 8, manzana 89, lote 12, Colonia Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Segunda Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual lo poseo de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida, desde el día 14 de mayo de 1976, con las medidas y colindancias; al nororiente: 27.10 metros con propiedad privada, al suroriente: en 9.48 metros con lote 13, al surponiente: 25.87 metros con lote 11 y privada Cardenales, al norponiente: en 9.56 metros con manzana 23 Primera Sección. B) La cancelación y tildación de los antecedentes de propiedad que aparece a favor de IMPULSORA FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., ante el Instituto de la Función Registral, inscrito bajo la partida 330, volumen 248, Libro Primero, Sección Primera, folio electrónico 00258776. C) La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, donde se declara en mi favor la prescripción positiva usucapión. A). BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1. En fecha 14 de mayo de 1976, adquirí mediante contrato de compraventa con la señora CONCEPCION GUADALUPE GUTIERREZ MENDIVIL, respecto del inmueble materia del presente juicio, del cual pague la cantidad \$50,261.60 (CINCUENTA DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por la venta de dicho inmueble y teniendo una superficie de 251.09 m². (doscientos cincuenta y uno punto cero nueve metros cuadrados). 2. Con fecha 12 de diciembre de 2012, se me expidió Certificado de Inscripción respecto del inmueble descrito en las prestaciones que anteceden, se encuentra inscrito a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. 3. El día 14 de mayo de 1976 he venido poseyendo el inmueble de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace más de 5 años, por lo que hasta la fecha ni los demandados, ni ninguna otra persona ha perturbado mi posesión a Título de Propietario. 4. La posesión que he ostentado del inmueble materia del presente juicio y desde el día 14 de mayo de 1976 a sido bajo los siguientes atributos: en concepto de propietario.- el origen de mi posesión se deriva como consecuencia de contrato de compra venta que realice con la señora CONCEPCION GUADALUPE GUTIERREZ MENDIVIL, en forma pacífica.- lo adquirí sin violencia y he realizado mejoras en la construcción, en forma continua.- la posesión fue entregada desde el día 14 de mayo de 1976 y la he tenido de manera ininterrumpidamente, pública.- la posesión me es reconocida por vecinos y me reconocen como Propietario y Poseedor y la he ostentado ante la vista de cualquier persona, de buena fe.- se adquirió la posesión mediante contrato de compraventa con la señora CONCEPCION GUADALUPE

GUTIERREZ MENDIVIL. 5. El suscrito ha adquirido y poseído en pleno dominio y propiedad del inmueble materia del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil catorce.- Primer Secretario de Acuerdos.-Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1441.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADA: JARDINES DE SANTA CLARA S.A.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 930/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (USUCAPION), promovido por ESTELA HERNANDEZ SANCHEZ, en contra de JARDINES DE SANTA CLARA S.A., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A) Que se declare mediante sentencia definitiva que ha operado en mi favor la prescripción positiva USUCAPION tal y como lo establecen los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil abrogado para el Estado de México, respecto de un bien inmueble, ubicado en la manzana 217, lote 11, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; el cual he venido poseyendo en concepto de Propietaria, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpida, desde el día 24 de julio del año 1992; y dicho inmueble reporta las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 07.00 m (siete metros) con Avenida Circunvalación Oriente; al sureste: en 07.00 m (siete metros) con lote 18; al noreste: en 15.00 m (quince metros) con lote 12; al suroeste: en 15.00 m (quince metros) con lote 10 y una superficie de 105.00 m². (ciento cinco metros cuadrados). B). La cancelación y tildación de los antecedentes de propiedad que aparece a favor de la demandada en el presente juicio JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, México, con los siguientes datos registrales inscrito bajo la partida 146, volumen 42, Libro Primero, Sección Primera, al cual le fue asignado el folio real electrónico 00267739, a favor de JARDINES DE SANTA CLARA S.A. C). La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, ante el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en donde se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva USUCAPION, respecto del bien inmueble descrito en la prestación que antecede con el inciso A), por haber poseído en los términos y condiciones establecidos por la Ley para usucapir y que con ello se me reconozca como propietario de dicho bien inmueble, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: LA SUSCRITA SE ENCUENTRA EN POSESION PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA, A TITULO DE DUEÑOS, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE DESDE

EL DIA 24 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE LITIS; FECHA DESDE LA CUAL ME HE OSTENTADO COMO PROPIETARIA DE DICHO INMUEBLE Y EJERCIDO SOBRE EL MISMO ACTOS DE DOMINIO. LA CAUSA ORIGINARIA DE NUESTRA POSESION FUE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR UNA PARTE CON ANGEL VALLEJO CASTAÑEDA EN SU CARACTER DE COMPRADOR CON LA SEÑORA ESTELA HERNANDEZ SANCHEZ EN SU CARACTER DE COMPRADOR, TAL Y COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO REFERIDO. ASIMISMO SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE DEMANDA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL CUAL SE ACREDITA QUE DICHO INMUEBLE APARECE INSCRITO A FAVOR DEL DEMANDADO JARDINES DE SANTA CLARA S.A. BAJO LA PARTIDA 146, VOLUMEN 42, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, INSCRIPCION QUE PASO AL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00267739. EN VIRTUD DE ENCONTRARME POSEYENDO DICHO INMUEBLE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY PARA QUE OPERE A MI FAVOR LA PRESCRIPCION POSITIVA "USUCAPION", ES QUE ACUDO ANTE USTED PARA DEMANDAR A JARDINES DE SANTA CLARA S.A. LAS PRESTACIONES YA DESCRITAS EN EL CAPITULO RESPECTIVO PARA QUE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DECLARE QUE DE SOY POSESOR Y ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE ANTES CITADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RUBRICA.

1440.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 130/2015, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por HECTOR GILDARDO GARCIA PEREZ, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio urbano de propiedad particular ubicado en la carretera Capulín Chalma sin número en la localidad de San Nicolás perteneciente al Municipio de Malinalco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte.- dos líneas la primera de 6.40 metros antes con Elvira Reyes Guapia ahora con Angélica Reyes Hernández y 87.40 metros antes con Elvira Reyes Guapia ahora con Angélica Reyes Hernández; al sur.- 12.40 metros y 102.10 metros con Roberto Simeón Orihuela; al oriente.- dos líneas: de 40.63 metros y 23.35 metros antes con Elvira Reyes Guapia ahora Angélica Reyes Hernández y de 21.97 metros con barranca y al poniente: 41.60

metros con camino Real a San Sebastián y 48.50 metros con carretera Capulín-Chalma. Cuenta con una superficie aproximada de 3,891.26 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de veintinueve de enero del dos mil quince, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley, en Tenancingo, México a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, trece de marzo del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

1438.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1087/2014, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELICIANO MARTINEZ o FELICIANO MARTINEZ CRUZ, promovido por VALENTE MARTINEZ PEREZ, haciéndoles saber a los herederos FELICIANO, AGAPITO, PANCRACIO y ATANACIO de apellidos MARTINEZ SANTIAGO, que en fecha veintinueve de julio de dos mil catorce, se admite a trámite, en este Juzgado un escrito en donde radica la sucesión intestamentaria a bienes de FELICIANO MARTINEZ o FELICIANO MARTINEZ CRUZ; HECHOS: 1.- El autor de la sucesión falleció en fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho y tuvo como último domicilio en el poblado de Agua Escondida, Municipio de Jilotepec, México. 2.- El de cujus FELICIANO MARTINEZ o FELICIANO MARTINEZ CRUZ, mantuvo una relación con mi abuela MODESTA SANTIAGO, quien a la fecha de defunción del de cujus, esta ya había muerto 3.- De la relación antes mencionada procrearon a mi difunto padre JUAN MARTINEZ, quien falleció en fecha veintinueve de febrero de dos mil doce. 4.- Mi padre JUAN MARTINEZ no contrajo matrimonio civil con persona alguna, sin embargo mantuvo una relación de concubinato con mi madre ROSA PEREZ, procreando al suscrito VALENTE MARTINEZ PEREZ, por lo cual queda debidamente acreditado el entroncamiento que me une al autor de la sucesión, justificando el derecho que me corresponde sobre la masa hereditaria que conforman los bienes del de cujus FELICIANO MARTINEZ o FELICIANO MARTINEZ CRUZ, quien fue mi abuelo paterno 5.- El de cujus FELICIANO MARTINEZ o FELICIANO MARTINEZ CRUZ autor de la sucesión que se promueve, no dejó disposición testamentaria a favor de persona alguna 6.- Su Señoría es competente para conocer sobre el presente asunto, para que conozca y resuelva en su oportunidad procesal sobre el juicio que nos ocupa. 7.- Tomando en consideración que el autor de la sucesión no le sobreviven herederos posibles más que el suscrito, por lo que solicito en virtud de que soy único heredero desde este momento se me designe como albacea de la presente sucesión y como consecuencia se me exima de otorgar la garantía a que estoy obligado, una vez cumplimentado lo anterior y recibidos los informes correspondientes por parte del Archivo General de Notarías del Estado de México, se sirva declarar al suscrito como albacea de la sucesión legítima a bienes de FELICIANO MARTINEZ o FELICIANO MARTINEZ CRUZ, con el auto declarativo correspondiente, y tomando en consideración que de autos se desprenden de los informes respectivos, que los presuntos herederos FELICIANO, AGAPITO, PANCRACIO y ATANACIO de apellidos MARTINEZ SANTIAGO, no han sido posible localizarlos, en tal virtud, mediante proveído de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar a FELICIANO, AGAPITO, PANCRACIO y ATANACIO de apellidos MARTINEZ SANTIAGO a través de

edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, apercibidos en términos de Ley; de igual manera se les previenen para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, diecinueve de marzo de dos mil quince.-Auto de fecha: dieciocho de marzo de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1443.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 EDICTO**

C. COMERCIALIZADORA DELTA DE VIGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del expediente número 475/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AGB SENALIZACION Y PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de COMERCIALIZADORA DELTA DE VIGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de veinticinco de febrero del dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a COMERCIALIZADORA DELTA DE VIGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo: así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA, PRESTACIONES: A). La declaración judicial mediante sentencia definitiva que decreta la terminación del Contrato de Arrendamiento de fecha 12 de septiembre del año 2013, celebrado por mi representada en su carácter de ARRENDADOR, con la sociedad denominada COMERCIALIZADORA DELTA DE VIGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Representante Legal el C. Sergio de Alba Avila Córdoba en su carácter de ARRENDATARIO, respecto de una fracción de la BODEGA COMERCIAL ubicada en calle Niños Héroes No. 14 B, Colonia San Luis Tlatilco, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53580, al haberse cumplido el plazo fijado en el contrato; B). En consecuencia de la prestación inmediata anterior, la desocupación y entrega inmediata de la fracción que corresponda de la BODEGA COMERCIAL ubicada Calle Niños Héroes No. 14 B, Colonia San Luis Tlatilco, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53580, materia del arrendamiento, con todos y cada uno de los pagos por servicio de energía eléctrica, agua, gas y mantenimiento al corriente; C). Como consecuencia de que el ARRENDATARIO continúa ocupando el inmueble, el pago de la cantidad de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el IVA correspondiente, POR CONCEPTO DE PENAL CONVENCIONAL ESTIPULADA EN LA CLAUSULA décima inciso a) del Contrato de Arrendamiento, correspondiente al doble del monto de la renta a partir de la fecha de terminación del contrato respecto de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año en curso, más los que se sigan generando hasta la total desocupación del inmueble; D). El pago de los gastos y costas que originen por la tramitación del

presente juicio; HECHOS; El día 12 de septiembre del año 2013, mi poderdante en su carácter de ARRENDADOR, y la sociedad denominada COMERCIALIZADORA DELTA DE VIGO, S.A. DE C.V. en su carácter de ARRENDATARIO celebraron un Contrato de Arrendamiento Inmobiliario, cuyo objeto consistió en otorgar por 6 meses el uso y goce temporal de una fracción de la BODEGA COMERCIAL ubicada en: calle Niños Héroes, No. 14 B, Colonia San Luis Tlatilco, en Naucalpan, Estado de México, tal y como se acredita con el original del Contrato de Arrendamiento, documento que se acompaña al presente escrito como "Anexo 2". 2. En la Cláusula Segunda del Contrato de Arrendamiento base de la acción, las partes establecieron como contraprestación el monto de la renta mensual, la cual ascendería a la cantidad de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), su forma de pago. 3. En la Cláusula Octava del Contrato de Arrendamiento base de la acción, las partes convinieron la duración del contrato, esto es, a partir del día 15 de septiembre del año 2013 y al día 14 de marzo del año 2014, con posibilidad de renovación siempre y cuando el "arrendatario" informara a mi poderdante con 30 días naturales de anticipación. 4. En la Cláusula DECIMA del Contrato de Arrendamiento base de la acción, las partes establecieron que no habría prórroga del contrato salvo cuando firmaran éstas por escrito la renovación del mismo, a los 30 días naturales anteriores a la fecha del vencimiento del contrato. 5. Asimismo, en el inciso a) de la cláusula anteriormente transcrita las partes estipularon que en caso de que el "ARRENDATARIO" continuara ocupando el inmueble a la fecha del vencimiento, éste se obligaría a pagar el DOBLE de la renta pactada por los 12 meses siguientes y el TRIPLE de la renta durante el término que le siguiera hasta la total desocupación y entrega del inmueble. 6. Es el caso que, la sociedad COMERCIALIZADORA DELTA DE VIGO, S.A. DE C.V., se abstuvo de solicitar de mi poderdante en la forma y términos convenidos la renovación del contrato de arrendamiento, y no obstante lo anterior, sigue ocupando el inmueble desde el día 15 de marzo del año en curso, aún y cuando éste ya se encuentra vencido. Asimismo, a la fecha se ha abstenido de pagar la pena convencional por EL DOBLE del pago de la renta pactada por el monto de \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, atento a lo dispuesto en la cláusula DECIMA, inciso a) anteriormente transcrita, por los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre que se reclaman como sanción en el presente juicio, los cuáles en su totalidad ascienden a la cantidad de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin perjuicio de las que se sigan generando. 7. Atento a lo anterior, mi poderdante ha requerido de forma extrajudicial la desocupación del inmueble por haberse terminado el plazo, así como la entrega del mismo y el pago de la renta actualizada, sin éxito alguno. 8. De todo lo narrado es claro que a mi poderdante le asiste razón para reclamar el cumplimiento de la terminación del Contrato de Arrendamiento base de la acción y en consecuencia, la desocupación y entrega inmediata del inmueble materia de arrendamiento, así como el pago de la pena convencional por la cantidad de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), más las que se sigan generando hasta la desocupación del mismo.

Se dejan a disposición de la parte demandada COMERCIALIZADORA DELTA DE VIGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan, México y en el Boletín Judicial, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Auto de validación diecisiete de marzo del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

578-A1.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - SERAFIN MONROY GOMEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 299/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble en Avenida Hidalgo sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.20 metros con Honorio Monroy Romero; al sur: 5.20 metros con Avenida Hidalgo; al oriente: 11.00 metros con Honorio Monroy Romero; y al poniente: 11.00 metros con Angel Galicia Mendoza; con superficie total aproximada de 57.20 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: once (11) de marzo de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

571-A1.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - SONIA ALEJANDRA MONDRAGON ROMERO, por su propio derecho, bajo el expediente número 317/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Progreso, número 520, Barrio Molonco, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 26.10 metros con Cutberto Sánchez; al sur: 26.10 metros con calle Progreso (actualmente Avenida Progreso); al oriente: 63.40 metros con privada Progreso; al poniente: 63.40 metros con Luis Mondragón (actualmente Damancio Tuborcio Mondragón Culhuac y Víctor Manuel Mondragón García); con superficie aproximada de 1,654.74 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: doce (12) de marzo de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

575-A1.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En los autos del expediente 367/2008, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GERARDO HERNANDEZ AMBROCIO y FELICITAS GUADALUPE GUTIERREZ GONZALEZ, se dictó auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince en el que señalaron las diez horas del siete de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la Primera Almoneda

de Remate del bien inmueble dado en garantía, ubicado en: vivienda popular marcada con el número 27 del condominio cuarenta y seis, número oficial diez de la calle sin nombre, lote cincuenta, manzana "D", Colonia Bosques del Valle, Municipio de Coacalco, Estado de México, actualmente conocido como conjunto horizontal denominado "Rancho La Palma III", condominio 46, ubicado en Prolongación Clemátides número 64, ubicado en la calle sin nombre número exterior oficial 10, manzana D, lote 50, vivienda 27 (veintisiete), Colonia "Rancho La Palma", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate; en consecuencia, de conformidad con lo que establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles. Anúnciese su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juez competente de lo Civil Coacalco de Berriozábal, Estado de México por una sola vez, sin que por ningún motivo medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito.-Auto que ordena la publicación de edictos de veinticinco de febrero de dos mil quince, expedido por el Licenciada Mónica Isadora Muciño Muciño, Primer Secretario.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1417.-24 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 103/2015, promovido por CESAR HERNANDEZ CHAVEZ, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo sin número, Barrio de Coaxustenco, en la Ciudad de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas rectas, la primera de 7.08 metros con el señor Primo Camacho Rodríguez; la segunda de 7.00 metros con el señor José Serrano; al sur: 14.08 metros con servidumbre de paso; al oriente: 11.50 metros con Rosa Hernández Serrano y al poniente: en dos líneas la primera de 10.90 metros y la segunda de 60 centímetros con el señor Ruperto Hernández Serrano. Con una superficie de 157.67 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con Residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 06/03/2015.-Primer Secretario Adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1418.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA. "A".
EXP. 415/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INMOBILIARIA BASGAR DE TOLUCA S.A. DE C.V., e-1 contra de ANA LILIA JIMENEZ LORA número de expediente

415/2011, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, señaló trece horas con treinta minutos del día siete de abril del año dos mil quince para tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto al inmueble hipotecado ubicado en: calle de Tierra y Libertad número 114 casa 13, en San Mateo Oxtotitlán Municipio de Toluca, Estado de México, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes el precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo: en los sitios públicos de costumbre y en periódico "La Prensa".-México, D.F. a 29 de enero del año 2015.- C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ignacio Noguez Miranda.-Rúbrica.

1433.-24 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 149/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por MATILDE DOMITILA DIAZ GARCIA en términos del auto de fecha nueve de marzo de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle Privada sin nombre, sin número, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, México, ahora calle Primera Privada Esther Moreno sin número, Colonia Benito Juárez, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Estado de México; tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.85 metros antes con Anastasio Díaz García ahora con Alicia Salazar Mercado; al sur: 19.85 metros antes con Arcadio Valenzuela Cuenca ahora con Cristina Maura Delgado Lázcano; al oriente: 20.00 metros antes con calle Loma Encantada ahora calle Primera Privada Esther Moreno sin número; al poniente: 20.00 metros antes con Juan Tepepa Valenzuela ahora Luis Guzmán Peña. Con una superficie de 397.49 metros cuadrados, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por tanto, publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a trece de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha nueve de marzo de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1425.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN RAUL SOLIS SOSA. Expediente número 1134/2008. El C. Juez Sexagésimo Quinto del Distrito Federal por auto de fecha diecinueve de enero en curso, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintidós de abril del año en curso, para que

tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: la vivienda "E" del condominio 53, de la manzana 13, construido sobre el lote 53, marcado con el número oficial 14, de la calle Cerrada de Canarias, del conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Siendo de base para el remate la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo actualizado exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con una rebaja del veinte por ciento.-Sufragio Efectivo no Reelección.-México D.F. a 05 de febrero del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Concepción de Jesús González González.-Rúbrica.

1430.-24 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

ECR: "A".
EXP: 529/09.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por ACTIVOS PARA DESARROLLO URBANO BOMU SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE contra de DULCE LORENA LARA TREJO, expediente número 529/2009, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por proveído de diecisiete de febrero del año en curso; señaló las diez horas con treinta minutos del diecisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble, área privativa 49 "A" de la calle Boulevard del Lago, lote condominial 49, de la manzana 71, del conjunto urbano tipo mixto habitacional de interés social, comercial y servicios denominados Real del Valle, en el Municipio de Acolman, Estado de México., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$526,500.00/100 M.N. (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F. a 5 de marzo del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

1431.-24 marzo y 7 abril.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente 802/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GERARDO NUÑEZ NIETO, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de IRENE ALVA FRANCO y ROBERTO BERNAL FRANCO, el Juez Mixto de Cuantía Menor de Tenancingo, mediante auto de once de marzo de dos mil quince, convoca postores para la primera almoneda de remate, del bien inmueble que a continuación se detalla: 1.- Una casa habitación ubicada en calle Benito Juárez sin número esquina con Niños Héroes, Chalchihuapan, Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 27.75 metros, colinda con Gumaro Armando Alva Franco; al sur: 32.00 metros, colinda con calle Benito Juárez; al oriente: 27.00 metros, colinda con Carlos Manjarrez; al poniente: 15.00 metros, colinda con calle Niños Héroes, con una superficie de 627.27 metros cuadrados; bajo los siguientes datos registrales en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; bajo la partida 886, volumen 75, Libro Primero, Sección Primera, de fecha once de octubre de dos mil siete; que tendrá verificativo a las diez horas del dieciséis de abril de dos mil quince. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Por lo que publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado.

Tenancingo, México, doce de marzo de dos mil quince.- Por auto de once de marzo de dos mil quince se ordena la publicación del presente.-Secretario, Licenciado Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1432.-24, 27 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 389/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por ALBERTO MARTINEZ ESCOBAR, sobre un bien inmueble ubicado en Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 131.00 metros y linda con Camino Vecinal; al sur: 126.75 metros y linda con Emigdio Martínez Martínez; al oriente: 89.77 metros y linda con camino vecinal y; al poniente: 108.84 metros y linda con carretera Canalejas-Calpulalpan, con una superficie de 12,672.24 m² (doce mil seiscientos setenta y dos punto veinticuatro metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha cinco de marzo de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, diez de marzo de dos mil quince.-Auto de fecha: cinco de marzo de dos mil quince.-Primer Secretario: Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1442.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de AVILA DAVILA SANDRA, expediente número 885/2013, La C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil de esta Capital, ordenó sacar remate en Tercera Almoneda Pública, por lo que se dictó el auto en la audiencia de fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince, ... se señalan las diez horas con treinta minutos del diecisiete de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda si sujeción a tipo, respecto de la pública subasta del inmueble consistente en: departamento 4, del lote 36, de la manzana 117, de la calle Quinta Cerrada de Bosques de la India, del conjunto urbano habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Bosques, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, precio de avalúo mismo que con una rebaja del veinte por ciento asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 26 de febrero del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

1444.-24 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SAMUEL SALVATIERRA CRUZ y OTRA, expediente número 237/2010, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día diecisiete de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número 18 del condominio número 5 constituido sobre el lote 5 manzana 1 resultante de la subdivisión de la fracción "B uno" marcada con el número oficial 3 provisional de la calle sin nombre, en la Colonia Villas de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en la Tesorería, los estrados del Juzgado y en el periódico "La Jornada".- Al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de febrero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

1429.-24 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de BRUNO SANTOS GONZALEZ expediente 758/2010., dictó un auto que dice.

México, Distrito Federal a veintisiete de febrero del año dos mil quince.*

A los autos del expediente número 758/2010 el escrito de cuenta de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones, exhibiendo el avalúo rendido por el perito JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ, el cual se ordena agregar en autos para que obre como correspondía, en esa virtud, y dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble materia del presente Juicio identificado como vivienda de interés social marcada con el número dos, lote 73, de la manzana 22, ubicado en el conjunto urbano "Los Alamos", Municipio de Chalco, en el Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las diez horas con

treinta minutos del día diecisiete de abril del año dos mil quince, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijará en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chalco, en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones las tendentes a complimentar el referido exhorto.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Jesús Javier Paredes Varela, quien autoriza y da fe. Doy fe.*

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

1427.-24 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

JORGE MONROY VELASCO.

En los autos del expediente 25/2015, relativo a la Controversia del Derecho Familiar sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido ERIKA JAVIER GARCIA en contra de JORGE MONROY VELASCO. Funda su solicitud en los siguientes hechos: 1).- Desde el año dos mil dos sostuve una relación con el hoy demandado JORGE MONROY VELASCO y procreamos a dos hijos IVETH y EDWIN JESUS de apellidos MONROY JAVIER quienes actualmente cuentan con once y seis años de edad tal como se acredita con las actas de nacimiento 00577 y 00767. 2).- Desde siempre el hoy demandado ha demostrado una completa falta de interés sobre las necesidades de mis menores hijos que en el dos mil ocho lo demande pago de pensión alimenticia a JORGE MONROY VELASCO, mismo que se radicó con el expediente 28/2014, y el reconocimiento de paternidad que se radicó con el número 1717/2008. 3).- El hoy demandado nunca ha cumplido con esta obligación dejando a mis menores hijos en tal abandono, sin ocuparse en lo más mínimo de sus necesidades básicas.

Toda vez que se ignora el domicilio del demandado JORGE MONROY VELASCO, la denunciante solicitó se emplase mediante edictos, de conformidad con los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por ignorar su actual domicilio.

El Juez del conocimiento mediante proveído de fecha once de marzo de dos mil quince, ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse al juicio a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente en el que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una

copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil quince.-Auto que ordena la publicación de edictos, once de marzo de dos mil quince.-Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1445.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

KARINA JENNY ORTEGA MARTINEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 174/2015, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Texalpa", el cual se ubica en Avenida del Puente sin número, actualmente identificado con el número 7, San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha siete de junio del año dos mil tres, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa, celebrado con FRANCISCO ORTEGA CAMPOS, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Avenida del Puente, al sur: 8.00 metros con Francisco Ortega Campos, al oriente: 39.05 metros con Frollán, Alvaro y Germán todos de apellidos Beltrán Oliva, al poniente: 39.05 metros con calle privada. Con una superficie aproximada de 312.40 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.-Otumba, México, a diecinueve de marzo del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1435.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

EMANUEL FASCINETTO DEL RIO, bajo el número de expediente 1148/2004, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación de Información de Dominio, respecto del predio ubicado en Avenida del Lago sin número, Barrio Analco, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.00 metros y colinda con Antonio Islas "N", al sur: 73.00 metros y colinda con Manuel Alemán Islas, al oriente: 20.50 metros y colinda con cerrada sin nombre, al poniente: 20.50 metros y colinda con Avenida del Lago, con una superficie total 1,496.50 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, asimismo fijese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los diez días

del mes de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a diez de noviembre del dos mil catorce.-Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.
583-A1.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION:

Se le hace saber que en el expediente número 244/2013, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ELEUTERIO ISLAS SOLIS, denunciado por SAIRA AIDE, MARIO ALFONSO y ANABEL de apellidos ISLAS AGUILAR, en calidad de hijos del autor de la presente sucesión, manifiestan que su señor padre ELEUTERIO ISLAS SOLIS falleció el día dieciocho de agosto del año dos mil doce a las diez horas con cuarenta minutos en el Instituto Politécnico Nacional número cinco mil ciento sesenta, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, que su último domicilio del autor de la sucesión fue el ubicado en calle Nemotemi, manzana cuatrocientos sesenta y tres, lote cuarenta y cinco, en Ciudad Azteca, Tercera Sección en Ecatepec de Morelos, Estado de México; que los solicitantes son hijos del señor ELEUTERIO ISLAS SOLIS; que ignoran si el autor de la herencia otorgó alguna disposición testamentaria; que bajo protesta de decir verdad ignoran la existencia de otros probables herederos; solicitando que se designe como albacea provisional a ANABEL ISLAS AGUILAR, de la presente sucesión; que bajo protesta de decir verdad manifiestan que el autor de la herencia en vida reclamo derechos hereditarios respecto de la sucesión de su difunta hermana COLUMBA ISLAS GAYOSO, sucesión intestamentaria radicada bajo el número de expediente 475/2004 del Juzgado de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, juicio que aún no concluye por lo que en virtud del fallecimiento de nuestro señor padre solicitamos a usted muy atentamente se gire atento oficio al citado Juez, a fin de que se le haga saber la apertura de la presente sucesión para los efectos legales correspondientes. Se ordena el emplazamiento por edictos a la señora IRENE MENDOZA RUIZ que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que deberá comparecer en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

1436.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: PEDRO ALVAREZ MERCADO.

En los autos del expediente marcado con el número 1387/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por ANGELICA VEGA AGUILAR en contra de PEDRO ALVAREZ MERCADO, notifíquese a la citada se dictó auto que dice:

Por auto de fecha ocho de octubre de dos mil catorce se admite la demanda de Usucapión instaurada por ANGELICA VEGA AGUILAR en contra de PEDRO ALVAREZ MERCADO, en donde el actor reclama como prestación principal la que a letra

dice: A) De PEDRO ALVAREZ MERCADO, la propiedad a mi favor por Usucapión, respecto de una fracción de terreno que se encuentra enclavada dentro del predio denominado "Fracción del Terreno sin Nombre", y que se encuentra ubicado actualmente en calle Sierra Nevada sin número, Colonia San Isidro La Paz 1º (Primera) Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del ahora demandado, bajo la partida número 751 (setecientos cincuenta y uno), volumen 181 (ciento ochenta y uno), sección primera, libro primero, folio real electrónico 00280168 con las medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con Cesario Ramírez López, al sur: 10.00 metros y colinda con calle Sierra Nevada, al oriente: 15.00 metros y colinda con Pedro Alvarez Mercado y al poniente: 15.00 metros y colinda con propiedad privada. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, cítese al demandado PEDRO ALVAREZ MERCADO por medio de edictos que se publicarán tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo se seguirá el proceso en su rebeldía, en términos del artículo 2.119 de Código en consulta. De igual forma, deberán señalar domicilio en el primer cuadro de ubicación de este Juzgado para recibir notificaciones aun las de carácter personal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, durante el tiempo del emplazamiento.-Auto que ordena la publicación del presente edicto diez (10) de marzo de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

580-A1.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 805/2011 se encuentra radicada la vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario, promovida por MARIA LUISA YOLANDA VILLAMOR SANCHEZ, en contra de GUSTAVO MARTINEZ RUIZ, en cumplimiento al auto de fecha trece de marzo del dos mil quince, se fijaron las nueve horas del día veintisiete de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien consistente en:

1. Inmueble ubicado en sobre la calle Francisco I. Madero Poniente, acera orientada al norte, entre las calles Alvaro Obregón y César López de Lara, al oriente y poniente respectivamente, número veintitrés, Fraccionamiento El Huizachal, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con los siguientes datos registrales, partida número cien, del volumen cuatrocientos cuarenta y seis, libro primero, en la sección primera con una superficie de doscientos sesenta y un metros nueve decímetros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: al norte: en trece metros quince centímetros con calle Francisco I. Madero Poniente; al sur: en quince metros quince centímetros con lote veinticuatro de la calle Carlos Ozuna; al este: en dieciocho metros diez centímetros con lote veintinueve en calle Francisco I. Madero Poniente; y al oeste: en dieciocho metros veinte centímetros con calle César López de Lara.

Sirviendo como base para su remate la cantidad de \$3'015,905.00 (TRES MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio por el cual fue valuado por el perito adscrito al Instituto de la Defensoría Pública.

El presente deberá ser publicado por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expiden en Naucalpan, México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación trece de marzo de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

591-A1.-24 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio del Juicio Especial Hipotecario, expediente 933/13, promovido por URRUTIA PADILLA LAURA ILIANA en contra de MARTINEZ PIÑA DANIEL; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice-----

---México, Distrito Federal a veintisiete de febrero del dos mil quince.-----

---A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en: el predio de la división 198 de la zona 5, manzana 26, perteneciente al ejido denominado San Lucas Tepletacalco, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico El Diario de México, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado; y gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$1'749,600.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la audiencia correspondiente se señalan las diez horas del día veintidós de abril del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado Francisco Castillo González, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Emilio Carmona que autoriza y da fe.-Doy fe.---
-----México, D.F., a 12 de marzo del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

584-A1.-24 marzo y 10 abril.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 729/2006.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ISAIAS LARA MENDEZ y OLIVIA HERNANDEZ MONROY en el expediente número 729/2006, el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a seis de marzo del dos mil quince.

A sus autos el escrito de MARIA YOLANDA GONZALEZ MORALES Apoderada de la parte actora en el presente juicio; como lo solicita y al no constar en autos que la parte demandada ISAIAS LARA MENDEZ y OLIVIA HERNANDEZ MONROY hayan pagado voluntariamente a la actora COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V. la cantidad de \$157,300.94 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 94/100 M.M.) por concepto de crédito inicial u original dispuesto; \$48,138.91 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) por concepto de crédito adicional dispuesto; \$122,155.90 (CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios, conforme a la sentencia definitiva de fecha trece de noviembre del dos mil siete; cantidades que sumadas dan como resultado, la cantidad de \$327,595.75 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL); en consecuencia con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en "Departamento doscientos uno del edificio marcado con el número oficial veintidós de la calle Francisco Sarabia, construido sobre el lote tres de la manzana uno, que forma parte del conjunto habitacional denominado "Valle de Santa Cruz", ubicado en el Barrio de Santa Cruz de Arriba, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México", con precio de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), señalado en el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora ANA LUISA VARGAS CANALES y para tales efectos se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal" es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal Procesal de la Materia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del mismo Código, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva mandar publicar los edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquella Entidad Federativa, en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado, en la Tesorería o Receptoría de Rentas de aquella localidad, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia Licenciado José Guadalupe Lulo Vázquez, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Maribel Aguilera Silva que autoriza y da fe.-Doy Fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico "El Universal".-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilera Silva.-Rúbrica.

1428.-24 marzo y 10 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: INES ALARCON.

En cumplimiento a lo ordenando por auto de fecha a 19 diecinueve de noviembre de dos mil catorce 2014, dictado en el expediente 718/2014, que se tramita en este Juzgado, relativo al

juicio de ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por JOAQUIN FILIBERTO AYALA GOMEZ, en contra de INES ALARCON, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La usucapion del Inmueble constituido por el solar denominado "La Pelota", ubicado entre las calles Diego Gil y Prisciliano Díaz González, en términos de la población de la Concepción Coatipan, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, cuyas medidas y colindancias precisare en los hechos de esta demanda, a fin de que se declare legítimo propietario del mismo, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la demandada, bajo el folio electrónico 00043525, conforme al certificado de inscripción de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

Basándose en los siguientes hechos: bajo protesta de decir verdad el promovente manifiesta que el predio denominado el solar "La Pelota" ubicado entre las calles de Diego Gil y Prisciliano Díaz González, en términos de la población de la Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 68.00 metros con HILARIO GALICIA; AL SUR: dos líneas 44.00 metros con la calle NICOLAS AMBROSIO (ANTES DIEGO GIL) y 10.20 metros con BRIGIDO ROJAS; AL ORIENTE: dos líneas 28.00 metros con BRIGIDO ROJAS y AL PONIENTE 64.50 metros con calle DIAZ GONZALEZ, de aproximadamente 4,183.00 metros cuadrados, el cual el ocursoante pretende usucapir se encuentra entre los inmuebles de propiedad privada y el que fue transmitido por el señor VICENTE SANCHEZ mediante contrato privado de compraventa, persona quien a su vez lo adquirió de la señora INES ALARCON, como se acredita con los documentos originales que se adjuntaron al escrito inicial.

Desde el día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, JOAQUIN FILIBERTO AYALA GOMEZ, se encuentra en posesión y pleno dominio en calidad de dueño del inmueble antes descrito, lo posee de manera pública, continua, pacífica y de buena fe y ha ejercitado actos de dominio tales como colocar una cerca de malla ciclónica alrededor del mismo y año con año ha venido sembrando maíz así como arboles de cedro y trueno sobre las colindancias de las calles de DIEGO GIL y PRISCILIANO DIAZ GONZALEZ, efectuando todos los trabajos que se requieren para este tipo de labores.

El inmueble que se pretende usucapir y que prende del cual pretende el promovente se le declare propietario, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle a nombre de la demandada, bajo el folio 000433525 conforme al certificado de inscripción de fecha 29 de octubre de dos mil catorce, que se expidió por el Registrador de la Propiedad, de Tenango del Valle, Estado de México, M. en D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ, tal y como se justifico con el certificado de inscripción, que se adjunto al presente, también lo acredito el ocursoante con la certificación catastral y recibo del impuesto predial correspondiente y certificación de la tarjeta cuenta control de pagos AAGJ 470603 clave 069-28-015-11 y certificación de plano manzanero, constancia que no forma parte del dominio público, expedida por la secretaria del Ayuntamiento de Calimaya, certificación que no forma parte del bien ejidal o comunal expedida por el Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional.

Se expide en la Ciudad de Tenango del Valle, México a los 23 veintitrés días del mes de febrero de dos mil quince 2015.--
-----DOY FE-----

Edicto que se publica en términos del auto de 18 dieciocho de febrero de dos mil quince 2015-----
-----DOY FE-----

Por tanto, dichos edictos se PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para acudir a este Juzgado a manifestar lo que a su derecho corresponda, apercibido de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por precluido su derecho, en el presente y se tendrá por presuntamente confesa de los hechos del presente procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedése a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-
Secretario, Lic. Josabet Guadarrama Mendoza.- Rúbrica.
1422.- 24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 433/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESPERANZA CASTAÑEDA BERNAL en contra de MARTIN RUBIO GONZALEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dicto un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada; reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que en mi favor haga operado la USUCAPION respecto del inmueble ubicado en Departamento número ciento cinco, Edificio "A" que integra la Unidad Habitacional en Condominio denominado Fraccionamiento "Las Torres", marcada con el número 114, de la calle Isaac Newton ubicada en la Colonia Científicos de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, Departamento al que le corresponde el cajón de estacionamiento número veintidós del Libro Primero, Partida 976-7740, Volumen 296, fojas 128, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, por haber prescrito a mi favor, inmueble, que presenta las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE 2.82 MTS. CON AREA COMUN AL REGIMEN (CIRCULACIÓN PEATONAL) EL SEGUNDO DE 3.41 MTS. CON AREA COMUN, AL REGIMEN (CIRCULACIÓN PEATONAL Y ACCESO AL DEPARTAMENTO). AL ESTE: EN UN TRAMO DE 9.45 MTS. CON EL DEPARTAMENTO NUMERO CIENTO SEIS, AL SUR: EN DOS TRAMOS DE 2.18 MTS. Y 4.05 MTS. CON AREA COMUN AL REGIMEN (CIRCULACION PEATONAL) AL OESTE: EN TRES TRAMOS, DOS TRAMOS DE 2.09 METROS Y DE 0.61 MTS. CON AREA COMUN AL REGIMEN (CIRCULACION PEATONAL), UN TRAMO DE 6.75 MTS. CON DEPARTAMENTO NUMERO 104, CON UNA AREA TOTAL DE 47.59 M2 DE CONSTRUCCIÓN EN UNA PLANTA ÚNICA. Cajón de estacionamiento marcado con el número veintidós y que se considera como Área común de uso específico: con una superficie de 10.56 m2. Medidas y Colindancias AL NORTE 4.80 MTS. CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTIUNO; AL ESTE: 2.20 MTS. CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTISIETE; AL SUR: 4.80 CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTITRES; AL ORIENTE: 2.20 MTS. CON AREA COMUN AL REGIMEN. Se anexa el último Boucher y Estado de Cuenta en ceros expedido por la Institución Bancaria correspondiente. D) El pago de Gastos y Costas judiciales que origine el presente juicio HECHOS- 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a usted que el Departamento número ciento cinco, Edificio "A" que integra la Unidad Habitacional en Condominio denominado Fraccionamiento Las Torres, marcado con el número 114, de la Calle Isaac Newton ubicado en la Colonia Científicos de esta Ciudad de Toluca, en la cual pretendo usucapir es una propiedad privada, como lo acredito con el Testimonio de Propiedad a nombre de Martín Rubio González, Registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 976-7740 del

Volumen 296, Libro Primero, foja 128, Sección Primera del veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, que adjunto a este escrito. 2.- Desde el día dieciocho de enero del año dos mil me encuentro en posesión del inmueble ubicado en el Departamento número cinco, Fraccionamiento Las Torres, en forma pública y pacífica continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada el Señor Martín Rubio me vendió el inmueble en cita en presencia de testigos enterándome la posesión material del mismo con un área construida de 47.62 m². Lo que se probará con el contrato de compra-venta 3.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble antes citado me encuentro en posesión material del mismo en forma pública continua, pacífica y de buena fe, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio, pues año con año he venido pagando todos los impuestos y servicios del mismo. 4.- Como lo acredito con la manifestación catastral, recibo de pago del impuesto predial y recibos de agua correspondientes, que acompaño a este ocurso, la fracción del inmueble en cuestión se encuentra registrado en el padrón municipal de predios a nombre de la suscrita 5.- En virtud de haber poseído la fracción restante del inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo. 6.- Posesión a título de dueño que en su oportunidad lo justificaré con los testigos que el momento procesal correspondiente y a quienes le consta los hechos, mismos que para efectos procedimentales desde este momento, señalo de nombre ROSA GARCIA GONZALEZ con domicilio ubicado en calle andador Crolan número 110, Colonia Comisión Federal de Electricidad en esta Ciudad de Toluca, México y MARIA DE LOURDES MENDOZA MOCIÑO.- Así mismo se anexan copias simples de la cédula profesional del Licenciado Herminio Cerón Beltrán la Credencial de IFE. Del C. José Luis Vilchis Vega. 8.- Se anexa copia simple de la identificación oficial de la señora Esperanza Castañeda Bernal actual propietaria y poseedora del inmueble de referencia en el presente juicio, emplácese al demandado MARTÍN RUBIO GONZÁLEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a éste Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Toluca, México a dieciocho de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.- RÚBRICA.

1426.- 24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

**BEATRIZ CHÁVEZ VIUDA DE RANGEL.
EMPLAZAMIENTO.**

Se le hace saber que el señor RAYMUNDO SERVIN RANGEL interpuso en su contra un JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, registrado en este Juzgado con el número de expediente 963/2014, reclamando las siguientes prestaciones: a) De la señora C. BEATRIZ CHÁVEZ VIUDA DE RANGEL, reclamo

la declaración de la propiedad por usucapión a mí favor respecto del inmueble ubicado en Lote de Terreno Número 27, de la Manzana 244, Calle de Oriente 3, Número 175, Colonia Reforma Ampliación La Perla, Código Postal 57849, en esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Ya que la demandada por medio de Contrato de Cesión de Derechos cede su 50% del citado inmueble y del cual es propietaria proindiviso a partes iguales; documento que se exhibe como anexo número uno al presente escrito inicial de demanda. b) En su momento solicito a su Señoría se ordene la cancelación de la Inscripción actual que aparece ante el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, de los Datos Registrales que aparecen al reverso del Certificado de Inscripción que se exhibe desde este momento como Anexo Número Dos mismo que se encuentra a favor de la C. BEATRIZ CHÁVEZ VIUDA DE RANGEL y en consecuencia, c) Se ordene la Inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, de la resolución correspondiente a mi favor, el suscrito C. RAYMUNDO SERVIN RANGEL, como propietario del Lote de Terreno Número Número 27, de la Manzana 244, Calle de Oriente 3, Número 175, Colonia Reforma Ampliación La Perla, Código Postal 57849, en esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México.

Funda su acción manifestando los siguientes hechos:

Con fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, adquirí la posesión del inmueble materia del presente juicio mediante Convenio de Cesión de derechos que dice el actor haber celebrado como cesionario, con la Señora BEATRIZ CHÁVEZ VIUDA DE RANGEL, la cual fungió como cedente, respecto del cincuenta por ciento que le correspondía a la misma del inmueble ubicado en Número 27, de la Manzana 244, Calle de Oriente 3, Número 175, Colonia Reforma Ampliación La Perla, Código Postal 57849, en esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y del cual es propietaria proindiviso a partes iguales, acto con el cual dice el actor que la parte demandada le cedió la parte que le correspondía del predio en cuestión, que el precio de la cesión de derechos del crédito por el citado inmueble pactado en la cláusula cuarta del mencionado convenio fue por la cantidad de \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional); y que en tal convenio la Señora BEATRIZ CHÁVEZ VIUDA DE RANGEL, declaro ser propietaria de la fracción pro indiviso que le correspondía del inmueble en cuestión el cual cuenta con una superficie total de 121.65 m², ciento veintitún metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN QUINCE METROS CON LOTE NÚMERO VEINTIOCHO. AL SUR: EN QUINCE METROS CON LOTE NÚMERO VEINTISÉIS. AL ORIENTE: EN OCHO METROS CON DIEZ CENTÍMETROS CON LOTE VEINTIDÓS. AL PONIENTE: EN OCHO METROS CON DIEZ CENTÍMETROS CON CALLE ORIENTE TRES. Y manifiesta el actor que bajo protesta de decir verdad ha tenido la posesión real y material del inmueble en litigio desde el día nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco hasta la fecha, con calidad de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, ejerciendo actos de dominio sobre el mismo pues dice haber construido su casa habitación en él, con dinero de su propio peculio, y que ha cumplido con el pago de impuestos generados por la posesión del mismo, tales como el predial y el suministro de agua potable. E indica el actor de que en virtud de haber poseído la fracción restante del inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, viene a promover el presente juicio a fin de que se le declare por sentencia definitiva que ha adquirido la totalidad del derecho sobre el inmueble común, a título de dueño único, y solicita se le declare legítimo propietario del inmueble en común, pues dice que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de BEATRIZ CHÁVEZ VIUDA DE RANGEL Y RAYMUNDO SERVIN RANGEL, solicitando se cancele tal inscripción, y se ordene que se ha consumado en su favor la Usucapión y por ende ha adquirido en su totalidad la propiedad del inmueble en litigio.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil quince, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DADO EL PRESENTE EN CIUDAD, NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----- DOY FE. -----

FECHA DE ACUERDO: VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GERMAN JUÁREZ FLORES.- RÚBRICA.

197-B1.- 24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. MANUELA VALDÉZ DE GARCÍA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 531/2008, MARÍA GUADALUPE ÁVILA CUELLAR, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) La propiedad por prescripción positiva o de usucapión del lote de terreno número 26 de la manzana 144 de la Colonia El Sol del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que se localiza en calle 7 (siete) número 40. B) Como consecuencia de la prestación anterior demando la inscripción de la sentencia que resulte del lote de terreno materia de Litis, a su nombre, inmueble que se encuentra bajo la partida 461, volumen 178, del libro de la sección primera, de fecha 23 de abril de 1987. C) El bien inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 25, AL SUR MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 27, AL ORIENTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE, AL PONIENTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 11, tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Narrando en los hechos de su demanda que: En Fecha 19 de mayo de 1995, pagando en efectivo la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de recibo el mismo documento. Desde esa fecha el vendedor le puso en posesión material y objetiva del inmueble de la Litis, por lo que la posesión sobre el referido inmueble se dio de Buena fe y de manera pacífica, con la promesa de que en lo futuro regresaría a tirar la escritura pública a su favor, por lo que hace más de trece años a la fecha viene poseyendo el inmueble materia del juicio en concepto de propietaria, aunque sin justo título, pero sí contando con la causa generadora de su posesión, misma que se revela con el requisito de validez del contrato privado de compraventa, señalando que desde que se le puso en posesión el bien inmueble materia de Litis, siempre ha vivido en él, porque nunca lo ha abandonado, así como también ha realizado mejoras al inmueble de su propiedad, que resaltan a la vista de toda persona que transita por el rumbo, dicho inmueble se encuentra inscrito

bajo la partida 461, del volumen 178, del libro primero de la sección primera, de fecha 23 de abril de 1987, apareciendo como propietaria la hoy demandada. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2015.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

195-B1.- 24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL - LA PAZ
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente 1461/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SAÚL ROBLES BRAMBILA. En el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud planteada, y por auto del veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se ordenó publicar por medio de edictos la información testimonial ofrecida por el promovente, haciéndose saber que SAÚL ROBLES BRAMBILA, promueve el presente procedimiento respecto del bien conocido como "TAPALCAPAC", ubicado en el predio de la Rosa del Pueblo de la Magdalena Atlicpac, Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con una superficie de 764.21 metros cuadrados (setecientos sesenta y cuatro metros con veintidós centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 39.60 MTS. COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN NOGAL, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO AYUNTAMIENTO; AL SUR 31.80 MTS. COLINDA CON GUADALUPE ROMERO; AL ORIENTE: 13.25 MTS. COLINDA CON FERNANDO ARENAS MORENO; AL PONIENTE: 34.95 MTS. COLINDA CON JOSEFA MIER FERNÁNDEZ; mismo que carece de antecedentes registrales y que ostenta la propiedad desde el cinco de enero del 2000, y adquirió del señor EZEQUIEL TORRES MEDINA, a través del contrato privado de compra venta, del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 115 fracción V del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México, dicho inmueble no forma parte de otro predio mayor, así como tener al corriente los pagos de predio y pagos fiscales. Para acreditar el dominio del inmueble referido, se ofrece como pruebas las documentales públicas y privadas consistentes en el certificado de no inscripción expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de la Oficina de Texcoco, Estado de México, así como un plano descriptivo y de localización del inmueble y el certificado de exclusión de bienes ejidales y exclusión de bienes de dominio público; así como la INFORMACIÓN TESTIMONIAL DE TRES TESTIGOS idóneos por constarles los hechos, de

nombre SERGIO PAREDES DE LA ROSA, CARLOS RAMIREZ MENDOZA y GUSTAVO FLORES GRANADOS, personas que se compromete a presentar el día y hora señalados. Se expide el edicto para su publicación, a fin de que las personas que se sienta afectadas con la información de dominio que se promueve, lo aleguen por escrito. PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA. LA PAZ, MÉXICO, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de Enero de 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.- Rúbrica.

196-B1.- 24 y 27 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1302/2013, relativo al Juicio de Divorcio Incausado (Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal), promovido por VICENTE SALAZAR MENDEZ a MARIA GUADALUPE FUENTES HERRERA, la Juez del conocimiento dictó una primera almoneda de remate de fecha nueve de marzo de dos mil quince, que a la letra dice:

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.- Siendo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE día y hora señalados por auto de fecha VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar en el presente juicio la PRIMERA almoneda de remate, por lo que encontrándose presentes la LICENCIADA MA. CONCEPCION NIETO JIMENEZ, Juez Sexto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, que actúa con Secretario Judicial LICENCIADO ALFREDO ROSANO ROSALES, se declara abierta la presente almoneda, haciéndose constar que se encuentra presente VICENTE SALAZAR MENDEZ, quién se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, debidamente asistida de su abogado patrono LICENCIADA LADY ELVIA MEJIA CHAVEZ quien se identifica con cédula profesional número 5843721 expedida por la Dirección General de Profesiones. Se hace constar que no se encuentra presente a demandada incidentista MARIA GUADALUPE FUENTES HERRERA, NI PERSONA QUE LEGALMENTE LA REPRESENTA.

Documento que se da fe de tener a la vista y se devuelve a los interesados, dejando en autos copia del mismo para constancia legal.

Asimismo, se hace constar que no fue presentada postura alguna respecto del inmueble objeto de la presente audiencia.

A continuación la Secretaría hace constar que a fojas SETENTA Y TRES A LA SETENTA Y SIETE del sumario obran las publicaciones de los edictos que anuncian la venta del bien inmueble objeto del remate, efectuadas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial; asimismo, la Secretaría certifica que fue anunciada la venta mediante la fijación del edicto correspondiente en la tabla de avisos de este Juzgado, mismas que se encuentran hechas en la forma en que se previno por auto de fecha VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. Asimismo se hace constar que ante la Oficialía de Partes de este Juzgado, no han sido presentadas posturas respecto del remate que va a efectuarse antes de la celebración de la misma.

En seguida, la Juez realiza una revisión del expediente en que se actúa y toda vez que se ha dado cumplimiento a la convocatoria de postores a que se refiere el auto de fecha

veintiuno de enero del año en curso, se da inicio al remate de que se trata, por lo que se pasa lista de postores sin que se hubiere presentado en este momento postor alguno, por lo que, la Secretaría de Acuerdos hace constar que previa revisión en el Archivo y Oficialía de Partes no existen promociones pendientes de acuerdo relativas a la presente audiencia. LA JUEZ ACUERDA Se tiene por celebrada la Primera Almoneda de remate para los efectos legales conducentes tomando en consideración que en la presente almoneda no hubo postura legal alguna, como lo solicita el compareciente y con fundamento en el artículo 2.235 del Ordenamiento en cita, se ordena llevar a cabo la Segunda Almoneda de Remate, y para tal efecto, dada la carga de trabajo de este Tribunal y lo saturado de la Agenda que se lleva en esta Secretaría, se SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, por tanto, cítese de forma personal a la demandada MARIA GUADALUPE FUENTES HERRERA en el domicilio procesal que tenga autorizado en autos para tal efecto, a fin de que concurran el día y hora antes indicado y haga valer los derechos que a su interés legal convenga, asimismo, publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose en forma legal la venta de dicho inmueble identificado se ordena el REMATE JUDICIAL del inmueble inventariado en los presentes autos e identificado COMO LOTE NUMERO TRES, MANZANA TRES, AMPLIACION ZONA URBANA EJIDAL, SECCION NORTE, POBLADO DENOMINADO SANTIAGO TEPALCAPA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ACTUALMENTE CALLE ANIS, MANZANA TRES, LOTE TRES, COLONIA AMPLIACION EL CAPULIN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, a fin de que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE de dicho inmueble, el cual se encuentra valuado por el perito partidador oficial en la cantidad de \$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior en PUBLICA ALMONEDA y al mejor postor conforme a derecho, debiéndose anunciar en forma legal su venta por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el último numeral en cita, sirviendo como base de la postura la cantidad en que fue valuado el inmueble en mención.

En el entendido de que no deben mediar menos de siete días entre la publicación de los edictos y la fecha de la Almoneda.

Siendo todo lo que se tiene que tratar en la presente diligencia, se da por terminada la misma, firmando al calce para constancia legal.-Doy fe.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de marzo de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

587-A1.-24 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MARIA DEL PILAR RUIZ GARCIA.

En los autos del expediente número 523/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JONATHAN CUAUHTEMOC VELAZQUEZ MUJICA, promoviendo por su propio derecho, contra MARIA DEL PILAR RUIZ GARCIA, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA DEL PILAR RUIZ GARCIA, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la

demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado, la actora reclama en el juicio: A) Se declare en sentencia firme a favor del actor que ha adquirido a través de usucapión el inmueble que se localiza en: calle 16 de Septiembre número 27, edificio 12, departamento 401 y si, pudieran incluirse los accesorios, cajones de estacionamiento marcados con los números ciento noventa y siete y doscientos dieciséis, en el interior del conjunto departamental Naucalpan de la Colonia San Bartolo Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Hechos: con fecha uno de agosto del 2004 el suscrito JONATHAN CUAUHTEMOC VELAZQUEZ MUJICA tome posesión del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número 27, edificio 12, departamento 401 con sus accesorios, de la Colonia San Bartolo Naucalpan, Estado de México por contrato de donación pura y simple con reserva de dominio de parte de mi madre PETRA DEL CARMEN MUJICA SANCHEZ quien poseía el inmueble por contrato de donación pura y simple con reserva de dominio signado por CARLOS EDUARDO MUJICA SANCHEZ en el año 2000. A partir del uno de agosto de 2004 he tenido la posesión material del inmueble descrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan y en el Boletín Judicial; Se expiden a los trece días del mes de marzo dos mil quince.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de marzo de 2015.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

586-A1.-24 marzo, 6 y 15 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA EDICTOS

Exp. 19795/97/2013, EL C. JOSE GUADALUPE NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Vicente Guerrero S/N, Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 24.00 metros y colinda con Alejandro Bustamante; al sur: 21.00 metros y colinda con Juan Saavedra Quintana y 3.00 metros colinda con paso de servidumbre; al oriente: 30.00 metros y colinda con Ma. Angélica Sánchez Aranda; al poniente: 30.00 metros y colinda con Antonio Saavedra Labastida. Con una superficie aproximada de: 716.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de marzo de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1419.-24, 27 marzo y 1 abril.

Exp. 19928/103/2013, LA C. ISABEL RODRIGUEZ BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Estado de México sin número, Barrio de la Asunción Tepexoyuca, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.008 metros y colinda con privada sin nombre; al sur: 30.379 metros y colinda con la C. Luis Rivera; al oriente: 16.25 metros y colinda con calle

Estado de México; al poniente: 12.562 metros y colinda con el C. Juana Aguilera Monroy. Con una superficie aproximada de: 316.635 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 22 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1420.-24, 27 marzo y 1 abril.

Exp. 19797/99/2013, EL C. JOSE GUADALUPE NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Vicente Guerrero S/N, Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 23.00 metros y colinda con Alejandro Bustamante; al sur: 21.00 metros y colinda con Antonio Saavedra Labastida y 3.00 metros colinda con paso de servidumbre/calle; al oriente: 30.00 metros y colinda con Antonio Saavedra Labastida y 141.20 metros colinda con paso de servidumbre; al poniente: 171.20 metros colinda con Juan Saavedra Labastida. Con una superficie aproximada de: 3,656.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de marzo de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1421.-24, 27 marzo y 1 abril.

Exp. 30795/102/2014, LAS C.C. BEATRIZ ASUNSOLO CRUZ DE MARISCAL y MONICA MARISCAL ASUNSOLO DE CASAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Terreno identificado como lote sin número, del paraje denominado Cerro del Coyote, Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: en 38.50 metros con terreno propiedad de las compradoras; al sur: en 46.414 metros con Fidel Venicio; al oriente: en 69 metros con Fraccionamiento Los Encinos; al poniente: en 19.09 metros con terreno propiedad de las compradoras. Con una superficie aproximada de: 760.61 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 22 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1423.-24, 27 marzo y 1 abril.

Exp. 85/84/2012, LA C. MA. TERESA MIRANDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Circuito del Norte S/N, San José El Llanito, Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.57 metros colinda con Gloria Santiago García; al sur: 9.57 metros y colinda con camino; al sur: 3.32 metros colinda con Juan Arroyo Montoya; al sur: 0.68 metros colinda con Francisca Montoya Camarena; al oriente: 22.40 metros colinda con Roberto Márquez; al oriente: 27.03 metros colinda con Abel Alba Díaz; al poniente: 5.96 metros colinda con Rosario González; al poniente: 21.22 metros colinda con Francisca Montoya Camarena; al poniente: 24.16 metros colinda con Juan Arroyo Montoya. Con una superficie aproximada de: 702.21 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de marzo de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1424.-24, 27 marzo y 1 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 321203/1/2015, CARLOS URIEL VELASCO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje El Arenal, Capultitlán, Toluca, México mide y colinda: norte: 18.30 mts. y linda con la C. Bertha Jaimes; sur: 18.13 mts. y linda con el C. Christian Bustamante; oriente: 11.00 mts. y linda con la C. Rosa González; poniente: 11.00 mts. y linda con calle sin nombre. Superficie: 200.36 m² aproximadamente.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, a 21 de enero de 2015.-Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1447.-24, 27 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de la escritura número 29241 de fecha 28 de Noviembre de 2014, el señor RAYMUNDO NICANDRO FACIO ARTEAGA, quien también acostumbra usar como sus nombres el de NICANDRO FACIO ARTEAGA, NICANDRO FACIO, RAYMUNDO FACIO ARTEGA y NICANDRO FASCIO, y los señores ROSA FASCIO MALDONADO y AURELIA, NICANDRO, MARIA FÉLIX, MA. MODESTA, MINERVA, MARCELINA, JOAQUÍN, FELIPE y RAFAEL, estos nueve de apellidos FACIO MALDONADO, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CONSUELO MALDONADO RESÉNDIZ, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la indicada De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

17 de marzo de 2015

A T E N T A M E N T E

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 34
DEL ESTADO DE MÉXICO.

574-A1.-24 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MARZO 4° 2015.

Que por escritura número TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS, volumen OCHOCIENTOS VEINTIDÓS, de fecha TRES de MARZO del año DOS MIL

QUINCE, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICÓ la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA ZAMUDIO GARCÍA, que otorga la señora ELISA SALGADO ZAMUDIO, en su carácter de albacea y heredera universal y los señores JOSÉ GUADALUPE, SALVADOR, ALMA ROSA, MARCELA, MARIO, MIGUEL ÁNGEL y ROMUALDO MANUEL de apellidos SALGADO ZAMUDIO, en su carácter de herederos universales, manifiesto bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

194-B1.-24 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

EFRÉN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 21,674 de fecha 20 de febrero del 2015, ante mí, la señora MARIA DEL SOCORRO ALVARADO RIVERA, compareció a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora ERNESTINA RIVERA GUTIERREZ, quien también usó el nombre de ERNESTINA RIVERA GUTIERREZ VIUDA DE ALVARADO, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que es mayor de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

"GACETA DEL GOBIERNO"

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFRÉN PATIÑO NAVARRETE.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

193-B1.-24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 7,010 (SIETE MIL DIEZ) del volumen 178 (CIENTO SETENTA Y OCHO), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha VEINTISIETE de FEBRERO del dos mil QUINCE, los señores CARLOS GUILLERMO, SOFÍA, JUDITH, FELIPE, LETICIA ALEJANDRA, HORACIO, DANIEL, DAVID Y LAURA, todos de apellidos DIMAS GONZÁLEZ, y la

señora **MARÍA EUGENIA JUDITH DIMAS GONZÁLEZ**, quien comparece representada por la señora **CLEMENCIA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, Ante Mí, el **REPUDIO DE LA HERENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES**, en la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROSALINO ADRIAN DIMAR GÓMEZ**, quien también se le conocía con el nombre de **ROSALINO DIMAS GÓMEZ** la **RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **ROSALINO ADRIAN DIMAR GÓMEZ**; quien también se le conocía con el nombre de **ROSALINO DIMAS GÓMEZ** a solicitud de la señora **CLEMENCIA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, como cónyuge supérstite del autor de la sucesión **ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, asimismo **ACEPTA** el cargo de Albacea quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de marzo de 2014.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

590-A1.-24 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 200
MEXICO, D.F.
PRIMER AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 175 de la Ley del Notariado y 873 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal, hago constar:

Que por instrumento número **41,839**, de fecha 06 de marzo del año 2015, firmado el mismo día de su fecha, ante mí, la señora **MARIA GUADALUPE FRANCISCA HERNANDEZ LOBATO**, (quien era llamada por sus padres bajo el nombre de **MARIA FRANCISCA GUADALUPE HERNANDEZ LOBATO**), **aceptó la herencia dejada a su favor**, en los términos del testamento público abierto otorgado por el señor **EBODIO HERNANDEZ RIVERA**.

Asimismo la señora **MARIA GUADALUPE FRANCISCA HERNANDEZ LOBATO** aceptó el cargo de albacea que le fue conferido y declaró que oportunamente procederá a la formulación del inventario correspondiente.

México, D.F., a 9 de marzo del año 2015.

LIC. JULIAN REAL VAZQUEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA No. 200 DEL D.F.

581-A1.-24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 10,143, Volumen 209, de fecha 05 de marzo del año 2015, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor

NOE GONZALEZ VARELA a solicitud de los señores **JOSEFINA BONIFACIO PALMA, JESSICA IVETH, NOEL Y EDUARDO JAVIER de apellidos GONZALEZ BONIFACIO**, como presuntos herederos, en su calidad la primera de cónyuge supérstite y los demás hijos del autor de la Sucesión, haciendo saber a quien ese crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 05 de Marzo del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.- RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

1416.- 24 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 200
MEXICO, D.F.**

PRIMER AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 175 de la Ley del Notariado y 873 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal, hago constar:

Que por instrumento número **41,838**, de fecha 06 de marzo del año 2015, firmado el mismo día de su fecha, ante mí, la señora **MARIA GUADALUPE FRANCISCA HERNANDEZ LOBATO**, (quien también era llamada por sus padres bajo el nombre de **MARIA FRANCISCA GUADALUPE HERNANDEZ LOBATO**), **aceptó la herencia dejada a su favor**, en los términos del testamento público abierto otorgado por la señora **FELIX LOBATO HUERTA**.

Asimismo la señora **MARIA GUADALUPE FRANCISCA HERNANDEZ LOBATO** aceptó el cargo de albacea que le fue conferido y declaró que oportunamente procederá a la formulación del inventario correspondiente.

México, D.F., a 9 de marzo del año 2015.

LIC. JULIAN REAL VAZQUEZ.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA No. 200 DEL D.F.

582-A1.- 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 29,194, del volumen 754 Ordinario, Folio 061, de fecha seis de Marzo del Dos mil quince, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EDUARDO VEGA MENDOZA**, que formaliza la señora **NATALIA VEGA MENDOZA**, en su carácter de hermana legítima del autor de la presente sucesión, y presunta heredera, declarando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederá a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al Título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su Reglamento de la propia Ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México., a 18 de Marzo del 2015.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 36.
DEL ESTADO DE MÉXICO.

588-A1.- 24 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 48,393, de fecha 27 de Enero de 2015, otorgado ante mí fe, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y de los artículos 68, 69 y 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ**, a solicitud de las señoras **ANA LUISA CHÁVEZ PÉREZ, ROSA MARÍA CHÁVEZ PÉREZ, ANGÉLICA CHÁVEZ PÉREZ, GABRIELA CHÁVEZ PÉREZ, MIRNA AMÉRICA CHÁVEZ PÉREZ y LAURA CHÁVEZ PÉREZ**, en su carácter de presuntas herederas.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de Enero de 2015.

LIC. JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 45 DEL ESTADO DE MÉXICO.

589-A1.- 24 marzo y 6 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JOSE LAZARO CORTES PINEDA, en su carácter de Albacea y Heredero a bienes de la sucesión del señor JOSE CORTES PERCASTRE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 301 Volumen 94 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de enero de 1968, mediante Folio de presentación No. 949. Referente a la INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. 102,948 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 10, DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACION: COMPRAVENTA.- VENDEDOR: BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- COMPRADOR: JOSE CORTES PERCASTRE, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE.

En atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 03 de noviembre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

585-A1.-24, 27 marzo y 1 abril.

RUTA 43 TEJOCOTE - METRO 4 CAMINOS Y RAMALES S.A. DE C.V.



NAUCALPAN, MEXICO A 19 DE MARZO DEL 2014.

CONVOCATORIA

RUTA 43 TEJOCOTE METRO 4 CAMINOS Y RAMALES, S.A. DE C.V. CONVOCA A SUS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE ABRIL DEL 2015 A LAS 10:00 A.M., EN SU DOMICILIO SOCIAL AV. DE LAS PRESAS No. 1 ESQ. CON RIO TAMESIS COL. LA PRESA PARA EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DE LA EMPRESA (CIERRE ANUAL).
- 3.- INFORME GENERAL DE ASUNTOS DE LA EMPRESA (INCLUYE INFORME DEL COMISARIO).
- 4.- CONSEJO DE ADMINISTRACION QUE FUNGE ACTUALMENTE.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE.

C. Guadalupe Oviedo Galván.
Presidente de Consejo Administrativo.
(Rúbrica).

C. Erasto Moreno Barrera.
Secretario Gestor.
(Rúbrica).

C. Gaspar López Aldana.
Comisario.
(Rúbrica).

579-A1.-24 marzo.

FREYTEX, S.A. DE C.V.

FREYTEX, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CENTAVOS OMITIDOS)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	0
BANCO	182		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	182	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0
FIJO	0	A LARGO PLAZO	0
TOTAL ACTIVO FIJO	0	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	0
DIFERIDO	0	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0	CAPITAL SOCIAL	1,000,000
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,029,874
		RESULTADO DEL EJERCICIO	30,056
TOTAL ACTIVOS	182	TOTAL CAPITAL CONTABLE	
		TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL	182

ARTURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

573-A1.-24 marzo, 9 y 23 abril.



CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de que la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que fue convocada para el día **23 de marzo de 2015**, a las **17:00 horas** en el domicilio de la sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, se convoca de nueva cuenta a los señores accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el lunes 20 de abril las 17:00 horas**, en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México para tratar los asuntos a que se refiere el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Informe del Consejo de Administración:

a) respecto de las actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2014.

b) de los extremos que señala el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 e informe del Comisario.

3.- Aplicación de los resultados que muestran los Estados Financieros a que se refiere el punto anterior.

4.- Ratificación de las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2014.

5.- Elección de siete Consejeros por dos años, así como de los Comisarios Propietario y Suplente.

6.- Designación de Delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Continúan a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la Sociedad, los informes a que se refiere el Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, donde se encuentran desde el día 3 de marzo del año en curso.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 24 de Marzo de 2015.

GUILLERMO F. VIDALES FLORES

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).



SERVICIO METROPOLITANO LA CUSPIDE S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 179, 180, 181 y 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta de los Estatutos de la Moral **SERVICIO METROPOLITANO LA CUSPIDE S.A. DE C.V.**, se convoca a todos los socios accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de marzo del año en curso a las 17:00 horas en su domicilio social ubicado en calle Poblán número 2 Colonia Pradera de San Mateo, Municipio de Naucalpan de Juárez. Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- PASE DE LISTA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO Y ESCRUTADORES.
- 3.- INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
- 4.- INFORME DE TRAMITES
- 5.- AUMENTO Y DISMINUCION DE ACCIONISTAS (POR TRANSFERENCIAS)
- 6.- ASUNTOS GENERALES

Derivado de la trascendencia de la Asamblea, se solicita su puntual asistencia.

OLGA MARIA ROCIO VELAZQUEZ CASTAÑEDA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
(RÚBRICA).



"2015. Año Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

NO. OFICIO: 227B13212/343/2015

ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE MARZO DE 2015.

EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE LIC. ANTONIO VELARDE VIOLANTE, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 55, VOLUMEN 57, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 1966 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NO. 23, MANZANA K, SUBSECCIÓN V, SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

- SUPERFICIE DE: 150.00 METROS CUADRADOS.**
- CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:**
- AL NORESTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 19.**
- AL SUROESTE: EN 10.00 METROS CON CALLE.**
- AL NOROESTE: EN 15.00 METROS CON CALLE LOTE 24.**
- AL SURESTE: EN 15.00 METROS CON LOTES 21 Y 22.**

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.. QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LA QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**ATENTAMENTE
LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RÚBRICA).**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

LIC. MARIA GUADALUPE GALLARDO ROMO
DELEGADA REGIONAL DEL IMEVIS
NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO

FE DE ERRATAS

En fecha **18, 21 y 26 de Febrero del 2013** se publicó en el expediente **78/2013** promovido por **C. Elvia Garnica Martínez**, "GACETA DE GOBIERNO", donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble denominado "Rancho el Refugio", marcado con la fracción **14, lote 8, manzana 1, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán**, Distrito de judicial de Texcoco, Estado de México

En donde dice: **Marcado con la fracción 14, lote 8, manzana 1, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán**, Distrito de judicial de Texcoco, Estado de México

En donde dice: **Suroeste: 8.00 mts. con lote 7 de la manzana 1**
Noroeste: 7.30 mts. Con calle

Debe decir: Inmueble denominado "Rancho el Refugio", marcado con la fracción **14, lote 8, manzana 1, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán**, Distrito de judicial de Texcoco, Estado de México

Debe decir: **Noroceste: 8.00 mts. con lote 7 de la manzana 1**
Suoceste: 7.30 mts. Con calle

Atentamente

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO.
LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO

A T E N T A M E N T E
C. REGISTRADOR PÚBLICO DE
LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO.

LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO
(RÚBRICA).

1446.-24 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

LIC. MARIA GUADALUPE GALLARDO ROMO
DELEGADA REGIONAL DEL IMEVIS
NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO

FE DE ERRATAS

En fecha **20, 25 de Marzo y 1 Abril del 2013** se publicó en el expediente **141/2013** promovido por **C. Jaime Martínez Acosta**, "GACETA DE GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble **ubicado en terreno número 7 de la manzana número 4 de la Calle Gardenias de fra. Mirador Xochitenco del predio Denominado el Mirador, Municipio de Chimalhuacán**, Distrito de judicial de Texcoco, Estado de México

En donde dice:

Al norte: mts. Con lote No. 5
Al sur: mts. Con lote 9
Al oriente: mts. Con Sra. Juana Jiménez Vargas
Al poniente: mts. Con calle cerrada
Superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados

Debe decir:

Al norte: 25.00 mts. Con lote No. 5
Al sur: 25.00 mts. Con lote 9
Al oriente: 10.00 mts. Con Sra. Juana Jiménez Vargas
Al poniente: 10.00 mts. Con calle cerrada
Superficie aproximada de 250 metros cuadrados

Atentamente

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO.
LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO

A T E N T A M E N T E
C. REGISTRADOR PÚBLICO DE
LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO.

LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO
(RÚBRICA).

1446.-24 marzo.



IMEVIS
Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ENGRANDE



IMEVIS
Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ENGRANDE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

LIC. MARIA GUADALUPE GALLARDO ROMO
DELEGADA REGIONAL DEL IMEVIS
NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO

FE DE ERRATAS

En fecha 07, 10 y 15 de Octubre de 2014 se publicó en el expediente 72/2014 promovido por C. Jose Alfredo Martínez Vieyra, "GACETA DE GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en terreno número 16 de la manzana 1, de la calle Cda. Roque González garza, colonia lomas de Totolco, predio denominado "Tlayehualco", Municipio de Chimalhuacán, Distrito de judicial de Texcoco, Estado de México

En donde dice:

Superficie aproximada de 198.00 metros cuadrados

Debe decir:

Superficie aproximada de 143 metros cuadrados

Atentamente

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO.
LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE
LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO.

LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO
(RÚBRICA).

1446.-24 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

LIC. MARIA GUADALUPE GALLARDO ROMO
DELEGADA REGIONAL DEL IMEVIS
NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO

FE DE ERRATAS

En fecha 07, 12 y 15 de Marzo de 2013 se publicó en el expediente 07/2013 promovido por C. Evodia Asunción Sosa Santos, "GACETA DE GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble denominado "La Cruz de la Palma", ubicado en calle oriente No. 11, manzana 1, lote 7 de la colonia Carlos Hank González Municipio de La Paz, Distrito de judicial de Texcoco, Estado de México

En donde dice:

Denominado "La Cruz de la Palma", ubicado en calle oriente No. 11, manzana 1, lote 17 de la colonia Carlos Hank González Municipio de La Paz

Debe decir:

Denominado "La Cruz de la Palma", ubicado en calle oriente No. 11, manzana 1, lote 7 de la colonia Carlos Hank González Municipio de La Paz

Atentamente

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO.
LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE
LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO.

LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO
(RÚBRICA).

1446.-24 marzo.



GOBIERNO DEL TRABAJO Y LA RRA
ENGRANDE

IMEVIS
Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

LIC. MARIA GUADALUPE GALLARDO ROMO
DELEGADA REGIONAL DEL IMEVIS
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO

FE DE ERRATAS

En fecha 15, 20 Y 25 de Febrero del 2013, se publicó en el expediente 71/2013, promovido por C. Sandra Iveth Águila García, "GACETA DE GOBIERNO", donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble denominado **sancho ganadero**, ubicado en calle Río Grande, marcado con el lote 14, manzana 6, San Agustín Atlapulco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Distrito de judicial de Texcoco, Estado de México

En donde dice: Sandra Iveth Aguilar García

Debe decir: Sandra Iveth Aguila García

Atentamente

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO
LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE
LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO

LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO
(RÚBRICA).

1446.-24 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

LIC. MARIA GUADALUPE GALLARDO ROMO
DELEGADA REGIONAL DEL IMEVIS
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO

FE DE ERRATAS

En fecha 23, 26 de Abril y 2 de Mayo 2013 se publicó en el expediente 349/2013, promovido por C. Vidal Martínez Aquino, "GACETA DE GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en calle San Pedro, manzana 3, lote 2, Barrio Xochitenco, denominado **Acalote**, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de judicial de Texcoco, Estado de México

En donde dice: al sur 13.66 mts. Con lote 3

Debe decir: al sur 13.65 mts. Con lote 3

Atentamente

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO
LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE
LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO

LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO
(RÚBRICA).

1446.-24 marzo.



IMEVIS
Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social



IMEVIS
Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



IMEVIS
Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

LIC. MARIA GUADALUPE GALLARDO ROMO
DELEGADA REGIONAL DEL IMEVIS
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO

FE DE ERRATAS

En fecha 23, 26 de Abril y 2 de Mayo del 2013 se publicó en el expediente 344/2013 promovido por C. Norma Reyes Herrera, "GACETA DE GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble denominado la Cruz, lote de terreno identificado con el número 15 de la manzana 1, en Lomas de Totolco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán. Distrito de judicial de Texcoco, Estado de México

En donde dice: denominado la Cruz, en Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán

Debe decir: denominado la Cruz, lote de terreno identificado con el número 15 de la manzana 1, en Lomas de Totolco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán

Atentamente

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO
LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE
LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO

LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO
(RÚBRICA).

1446.-24 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



IMEVIS
Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

LIC. MARIA GUADALUPE GALLARDO ROMO
DELEGADA REGIONAL DEL IMEVIS
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO

FE DE ERRATAS

En fecha 8, 11 Y 16 de Abril del 2013 se publicó en el expediente 283/2013 promovido por C. Cecilia Bomaye Dezha, "GACETA DE GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble lote 31 de la manzana 2, predio denominado la Ladera, ubicado en Colonia San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán Atenco, Distrito de judicial de Texcoco, Estado de México

En donde dice: ubicado en la Colonia San Juan Zapotla lote 31, manzana 2, Municipio de Chimalhuacán

Debe decir: predio denominado la Ladera, ubicado en Colonia San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán Atenco

Atentamente

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO
LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE
LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO

LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO
(RÚBRICA).

1446.-24 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LIC. MARIA GUADALUPE GALLARDO ROMO
DELEGADA REGIONAL DEL IMEVIS
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO

FE DE ERRATAS

En fecha **25 de Marzo, 01 y 4 de Abril del 2013** se publicó en el expediente **195/2013** promovido por **C. Sandra Castañeda Luna**, "GACETA DE GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en **Calle las Flores No. 10, Barrio de Xochiaca**, denominado "Tlayecac", Municipio de Chimalhuacán, Distrito de judicial de Texcoco, Estado de México

En donde dice: **Poniente: 8.00 m con propiedad privada**

Debe decir: **Poniente: 8.50 m con propiedad privada**

Atentamente

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO
LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO

A T E N T A M E N T E

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE
LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO

LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOUniversidad Tecnológica
Fidel Velázquez

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EDICTO

EXPEDIENTE: CI/UTFV/AU/001/2012

En cumplimiento al resolutivo QUINTO de la resolución de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, emitida por la Contraloría Interna de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, dentro del expediente número CI/UTFV/AU/001/2012, se le notifica al **C. JULIO GALVÁN HIDALGO**, el contenido de dicha resolución; por lo que, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 52, 59 fracción II, 49 fracción IV y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 123, 124 y 132 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XI, 20, 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 1, 11 y 25 fracción VI del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, publicado en la Gaceta del Gobierno el día tres de febrero de dos mil quince; se hace de su conocimiento que el Contralor Interno de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, C.P. Alejandro Rangel Trejo, resolvió lo siguiente:

- a) Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone al **C. JULIO GALVÁN HIDALGO**, en su carácter de Jefe del Departamento de Contabilidad de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez por el periodo del 1 de julio de 2007 al 30 de abril de 2011, la sanción consistente en **SANCIÓN ECONÓMICA** por **un tanto** del daño causado al patrimonio de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, equivalente a la cantidad de **\$232,454.00 (doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, pago que deberá realizarse dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución en la Caja General de Gobierno del Estado, o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en éstos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente) más cercano al domicilio (teniendo que exhibir el contribuyente al momento de solicitarlo, la presente resolución en la que se finca responsabilidad administrativa disciplinaria; ya que en caso contrario de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo, una vez que haya obtenido el recibo oficial de pago o el comprobante del banco o del establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, deberá exhibirlo ante esta autoridad.

- b) En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. JULIO GALVÁN HIDALGO**, que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad administrativa, o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la respectiva notificación.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; en Nicolás Romero, Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil quince.

EL CONTRALOR INTERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ
C.P. ALEJANDRO RANGEL TREJO
(RÚBRICA)

1415.- 24 marzo.



**FINAGIL, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2015, se convoca a los accionistas de Finagil, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., a la Asamblea Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 14 de abril de 2015, a las 11.00 Hrs., en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Leandro Valle 402, Colonia Reforma y FFCCNN, de Toluca, Estado de México, en la que tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

- I. **Apertura de la asamblea, designación de escrutadores y certificación de aquellos del quórum presente.**
- II. **Informe del Consejo de Administración, sobre la marcha de la sociedad, durante el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros, así como el estado de flujo de efectivo a esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera, su discusión y aprobación, en su caso, después de oído el informe del comisario.**
- III. **Resolución sobre la ratificación de los actos realizados y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración durante dicho ejercicio social.**
- IV. **Resolución sobre la aplicación de resultados del ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2014.**
- V. **Resolución sobre el pago de dividendos.**
- VI. **Ratificación, o en su caso, designación de Consejeros, Comisarios y Secretario del Consejo de Administración.**
- VII. **Propuesta sobre emolumentos a los miembros del Consejo de Administración, Comisarios y Secretario del Consejo de Administración.**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- VIII. **Modificación de los Artículos 2, 6 y 9 de los estatutos sociales de la sociedad.**
- IX. **Designación del delegado de la asamblea.**

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar y obtener, a más tardar el último día hábil que preceda a la fecha fijada para su celebración, la tarjeta de admisión correspondiente, la cual les será entregada contra el depósito de sus acciones en el domicilio antes mencionado o bien contra la entrega de la constancia que acredite el depósito de las mismas ante alguna institución de crédito, nacional o extranjera.

Las solicitudes para obtener las tarjetas de admisión a la asamblea se recibirán de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderados acreditados mediante simple carta poder, que deberá de recibir la secretaría de la sociedad en las horas y días señalados anteriormente.

Toluca, México, a 23 de marzo de 2015.

**M.C. LUIS MIGUEL MONROY CARRILLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).**

1434.- 24 marzo.



TOLFIN S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA

CONVOCATORIA

De conformidad por lo dispuesto por los Artículos 180, 181, 184, 186, 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de TOLFIN, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas y a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrán verificativo el día 08 de Abril de 2015, a las 17:00 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Presa de la Amistad 202, Colonia Valle Verde, Toluca, Estado de México, en las que tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

- I.- Apertura de la asamblea, designación de escrutadores y certificación de aquellos del quórum presente.
- II.-Informe del Consejo de Administración, sobre la marcha de la sociedad, durante el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los Estados Financieros, así como el estado de flujo de efectivo a esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera, su discusión y aprobación, en su caso, después de oído el informe del comisario.
- III.-Resolución sobre la ratificación de los actos realizados y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración durante dicho ejercicio social.
- IV.-Resolución sobre la aplicación de resultados del ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2014.
- V.-Resolución sobre el pago de dividendos.
- VI.-Ratificación, o en su caso designación de Consejeros y Comisarios.
- VII.-Ratificación, o en su caso designación de Oficial de Cumplimiento y aprobación de manual de PLD aplicable a 2015.
- VIII.-Resolución sobre emolumentos a los miembros del Consejo de Administración.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- IX.- Propuesta de modificación del objeto social.
- X.- Propuesta de aumento al capital social y modificación de los estatutos sociales.
- XI.- Propuesta de Transmisión de acciones por parte de uno de los accionistas.
- XII.- Designación del delegado de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar y obtener, a más tardar el último día hábil que preceda a la fecha fijada para su celebración, la tarjeta de admisión correspondiente, la cual será entregada contra el depósito de sus acciones en el domicilio antes mencionado, o bien contra la entrega de la constancia que acredite el depósito de las mismas ante alguna institución de crédito, nacional o extranjera.

Las solicitudes para obtener las tarjetas de admisión a la asamblea se recibirán de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderados acreditados mediante simple carta poder, que deberá de recibir la secretaria de la sociedad en las horas y días señalados anteriormente.

Toluca, México a 20 de Marzo de 2015.

L.A.E. MAURICIO PEDRAZA MUÑOZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).



**AUTOBUSES URBANOS Y SUBURBANOS
DE ECATEPEC, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 180, 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASÍ COMO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE “**AUTOBUSES URBANOS Y SUBURBANOS DE ECATEPEC, S.A. DE C.V.**”, SE “**CONVOCA**” A LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A LA CELEBRACIÓN DE LA “**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**” QUE SE LLEVARA A CABO EL **DÍA VIERNES 10 DE ABRIL DE 2015, A LAS 11:00 HORAS**, Y QUE POR ASÍ DETERMINARLO LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA AUTORIZARON COMO RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE UBICADO EN **CALLE 16 ESQUINA CON CALLE 5, COLONIA EJIDAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO**; PARA LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA A FIN DE TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 189 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- 2.- INFORME A QUE SE REFIERE EL ENUNCIADO DEL ARTÍCULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- 3.- APROBACIÓN POR LA HONORABLE ASAMBLEA DE LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES INCLUYENDO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, TOMANDO EN CUENTA EL INFORME DEL COMISARIO RESPECTO DEL EJERCICIO SOCIAL QUE FINALIZO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.
- 4.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

ECATEPEC, MÉXICO A 18 DE MARZO DEL 2015.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**ARQ. HUMBERTO ENRIQUEZ MAYA
(RÚBRICA).**